



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002 -2022- MPC

Contumazá, 24 enero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

### VISTO:

El Informe No. 001-2022-MPC/COPROSEC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico No. 050-2021-GRC-ODN emitida por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca remitido mediante Oficio No. 0000422-2021-GRC-GR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley Nº 27933, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley Nº 27933, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, indica que son funciones del COPROSEC "Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo Nº 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva Nº 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el acta de fecha 07 de diciembre del 2021, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), bajo la presidencia del señor alcalde Licenciado Oscar Suárez Aguilar y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, el mismo que al ser remitido a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca fue declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" mediante Informe Técnico No. 050-2021-GRC-ODN; además, se cuenta con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



asignación presupuestal en el PP 0030 para el año 2022 conforme al reporte emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto el mismo que se adjunta.

**PORCUANTO:**

El Concejo Provincial de Contumazá en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 07 de enero del 2022, la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 – PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por el Especialista en Seguridad Ciudadana responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca según consta en el Informe Técnico No.000050-2021-GRC-ODN- remitido con Oficio No. 0000422-2021-GRC-GR, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27933 – "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021", de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

**ARTICULO TERCERO.** - DESÍGNESE a la Gerencia de Desarrollo Social como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.** - PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el modo y forma de Ley.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE